



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	08001-33-33-008-2019-00209-00
Medio de control	EJECUTIVA
Ejecutante	JAMES JHON JIMENEZ JIMENEZ
Ejecutado	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Juez (a)	HUGO JOSE CALABRIA LOPEZ

INFORME
Señor juez, según lo dispone el Art. 366 del C.G. del P, procedo por secretaria a practicar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, de conformidad a como fue ordenado en auto de 11 de diciembre de 2020 y la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución calendada 4 de agosto de esta misma anualidad, en la cual se condenó en costas a la parte demandada. En tal sentido, teniendo en cuenta los gastos o expensas judiciales efectuados y las agencias en derecho fijadas por el despacho en 8% de las pretensiones reconocidas, de conformidad a las tarifas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura en Art. 5, numeral 4, literal b del Acuerdo PSAA16-10554 de 5 de agosto de 2016. Lo anterior según lo dispone el Art. 366 del CGP; la liquidación se efectúa en los siguientes términos: AGENCIAS EN DERECHO (8 %) sobre el valor contenido en la orden judicial de pago, es decir, sobre Cuarenta y Cuatro millones Cuatrocientos Diecisiete mil Quinientos Sesenta pesos (\$44.417.560.00):.....\$ 3.553.404,8 EXPENSAS: No se acreditan en el expediente gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena. TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L (\$3.553.404,8) Hoy catorce (14) de Enero del Dos Mil Veintiuno (2021), empieza a correr los tres (3) días de traslado de la fijación de liquidación de costas, la cual se desfija el día dieciocho (18) del mismo mes y año, a las cinco de la tarde (5:00 PM). Sírvase resolver sobre la aprobación o no de la presente liquidación de costas.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO